

Manizales- Caldas, 20 de octubre de 2023

Señor

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
La Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 239

Asunto: Solicitud de Cesión del Contrato de Obra N° 239.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, yo **MÓNICA PATRICIA PADILLA SALLEG** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.067.901.658** de Montería, actuando en representación legal de **KAP CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con **NIT. 901.249.383 - 4**, solicito de la manera más cordial y respetuosa sea viabilizada la solicitud de Cesión del Contrato de Obra número 239 el cual tiene por objeto: **"GRUPO XII, REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 40 BARRIO ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS"**. Dicha solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Que, se suscribió Cesión de Contrato de Obra N° 239 el día 09 de agosto de 2023.
2. Que, a la fecha se firmó acta de inicio y se legalizó el contrato en mención.
3. Que, realizando el análisis de la capacidad residual actual de la empresa que represento y que ejecuta el contrato en referencia, evidencio que la misma se encuentra superada debido a la cantidad de compromisos contractuales adquiridos, motivo por el cual se fundamenta la presente solicitud.
4. En consonancia con lo anterior, y con el fin de no incurrir en posibles incumplimientos, solicito de la manera más atenta y respetuosa a la entidad EMPOCALDAS S.A. E.S.P. lo siguiente: Autorizar la Cesión N° 2 del Contrato de Obra N° 239 de 2023, para evitar retrasos en las obras teniendo en cuenta su naturaleza como empresa de servicios públicos en busca de garantizar un servicio esencial a las comunidades.
5. Que, con base en las consideraciones descritas anteriormente, resulta ser una puesta en riesgo mayor el considerar continuar con la ejecución del contrato de la referencia, máxime con las condiciones que actualmente ostenta la empresa que represento, en las que estaríamos abocados a un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de evitar

efectos adversos al objeto contractual, por lo que, solicito nuevamente se apruebe la solicitud expuesta en el numeral anterior.

6. Teniendo en cuenta que los citados acuerdos contractuales no tienen en su forma de pago anticipo o pago anticipado, no habría lugar a devolución.

Agradecemos enormemente su confianza y comprensión.

Cordialmente,

Mónica Padilla Salleg
MÓNICA PATRICIA PADILLA SALLEG
C.C N° 1.067.901.658 de Montería
Representante Legal
KAP CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contratista Contrato de Obra N° 239